



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Tec. Antonieta SALA
Subda. Ejec. Com.
D.L.V.T. S.L.Y.T.
Municipalidad de Ushuaia

94/2026

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 1 del Macizo 56 de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que -para las parcelas resultantes de la subdivisión autorizada por el artículo 1º- no será de aplicación lo dispuesto en el artículo V.1.6 del Código de Planeamiento Urbano (parcelas atípicas), debiendo verificarse en ambas los indicadores urbanísticos establecidos para el Distrito Central (CE), con carácter previo a la aprobación del plano de mensura y división.

ARTÍCULO 3º.- Las parcelas resultantes no podrán ser objeto de ulterior subdivisión.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º

6649

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 01/10/2026.-

CO
9

Agustina Cardozo Porto
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Pacheco
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Viceintendente Gabriela MUÑOZ SICCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2026, año por la memoria, la verdad y la justicia a 50 años de la última dictadura cívico-militar en Argentina"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Tec. Antonieta JARA
Subdir. Opco. y M.
D.Ly. - S.S.T.
Municipalidad de Ushuaia

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N.º



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

SECRETARÍA DE HABITAT Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
DIRECCION DE ANALISIS E INFORMACION TERRITORIAL

tema:

PROYECTO DE SUBDIVISIÓN PARCELARIA

plano de:

ANEXO I - ORDENANZA MUNICIPAL N°

departamento Agrimensura	dirección: D.A. e I.T.
visado:	fecha: Julio/2026
dibujo: Fabian Nacuchi	escala: s/csc

Agustina Cardozo Porta
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Viscontendenta Gabriela MUÑOZ SANCARDI
Presidenta
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

2026 - Año por la Memoria, la Verdad y la Justicia a 50 años de la última dictadura cívico militar en Argentina

[Signature]
Tte. Autorizada SALA
Lic. Lpcho. Grai.
D.L y T. - S.L y T. -
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 22 OCT. 2026

VISTO el expediente E- 8280-2026 del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación del Proyecto de Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 1 del Macizo 56 de la Sección B del ejido urbano de esta ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte del mismo.

Que sobre el Proyecto de Ordenanza tomó intervención del caso la Secretaría de Hábitat y Ordenamiento Territorial por ser el área con competencia y conocimiento técnico en la materia, aconsejando su promulgación.

Que asimismo el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad se expidió a través del Dictamen Ss.L y T N° 347 - /2026.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 128 y 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 6649 sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en Sesión Ordinaria de fecha 01/10/2026, por medio de la cual se autoriza la subdivisión del predio identificado en el catastro como Parcela 1 del Macizo 56 de la Sección B del ejido urbano de la ciudad de Ushuaia, según el croquis que como Anexo I forma parte del mismo. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar copia al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia para su publicación. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1959 /2026.-

[Signature]
M. Lorena Henriques Sanches
Secretaria
Sec. Hábitat y Ord. Terr.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
Walter Vuolo
INTENDENTE
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"